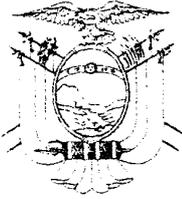


00001

NOTARIA DECIMO SEXTA

**Dr. GONZALO ROMAN CHACÓN**

NOTARIA 16\*



QUITO - ECUADOR

**ESCRITURA DE:** REFORMA DE ESTATUTOS.  
**OTORGADA POR:** PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES MEDICAS  
 ANDINO PRODIMEDA COMPAÑIA.  
 LIMITADA (Juan Antonio Andino Leiva).  
**CUANTÍA:** INDETERMINADA.  
**DI:** TRES COPIAS.  
**D.A.V.J..**

**ESCRITURA NÚMERO:**

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano de Quito, capital de la República del Ecuador, el día de hoy veinte y nueve de Diciembre del año dos mil cinco, ante mi Doctor Gonzalo Román Chacón, Notario Décimo Sexto del Cantón Quito, comparece a la celebración de la presente escritura pública el señor Juan Antonio Andino Leiva; casado, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa denominada PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES MEDICAS ANDINO PRODIMEDA COMPAÑIA. LIMITADA., según se desprende de la copia certificada del nombramiento y debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la empresa celebrada el día diez de diciembre del año dos mil cinco, conforme se desprende de los documentos que se adjuntan a la presente escritura en calidad de instrumentos habilitantes. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito, hábil y legalmente capaz cuan en

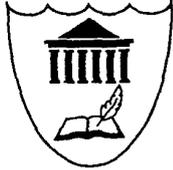
derecho se requiere para contratar y obligarse, a quien de conocer doy fe; y, me pide que eleve a escritura pública la minuta que me entrega, y cuyo tenor literal es el siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar esta que contiene la siguiente escritura de reforma de estatutos, al tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Comparece a la celebración de la presente escritura de reforma de estatutos el señor Juan Antonio Andino Leiva, en calidad de Gerente General y Representante Legal de la empresa denominada PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES MEDICAS ANDINO PRODIMEDA COMPAÑIA. LIMITADA., debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria Universal de socios de la empresa celebrada el día diez de diciembre del año dos mil cinco, según documento habilitante, el compareciente es de caso estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, plenamente capaz para este acto. SEGUNDA.-ANTECEDENTES.- Dos punto uno.- La Compañía PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES MEDICAS ANDINO PRODIMEDA COMPAÑIA LIMITADA, se constituyó mediante escritura pública celebrada el siete de Febrero de mil novecientos noventa y seis, ante el Notario Undécimo Rubén Darío Espinosa del cantón Quito e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día cinco de Marzo de mil novecientos noventa y seis, con un capital de doscientos dólares estadounidenses. Dos punto dos.- Mediante escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada el día cinco de Enero del dos mil uno, e inscrita en el Registro Mercantil el día treinta de Mayo del dos mil uno, se procedió aumentar el capital de la empresa en la suma de ochocientos dólares estadounidenses. Dos punto tres.- Mediante escritura pública de aumento de capital y

## NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACÓN R



NOTARIA 16\*



QUITO - ECUADOR

reforma de estatutos celebrada el día seis de Enero del dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil el día treinta y uno de Enero del dos mil tres, se procedió aumentar el capital de la empresa en la suma de cincuenta y cuatro mil dólares estadounidenses. Dos punto cuatro.- Mediante escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos celebrada el día diez de Noviembre del dos mil tres e inscrita en el Registro Mercantil el día veintinueve de Diciembre del año dos mil tres, se procedió aumentar el capital de la empresa en la suma de sesenta y dos mil ochocientos seis dólares estadounidenses. Dos punto cinco.- Mediante acta de junta general extraordinaria universal de socios celebrada el día diez de Diciembre del año dos mil cinco, resolvió por unanimidad reformar los estatutos de la empresa en sus artículos: Décimo Octavo y Décimo Noveno, los mismos que dirán:

**ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DEL PRESIDENTE.-** El presidente de la compañía será nombrado por la junta general de socios por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. – Para ocupar este cargo no se requiere ser socio de la compañía. Sus deberes y atribuciones son los siguientes: a) Presidir las juntas generales de la empresa; b) Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General; c) Reemplazará al gerente general, en caso de ausencia temporal o definitiva hasta que la junta general designe al titular de acuerdo con la Ley de Compañía; d) Las demás atribuciones y deberes que le confiere la Ley de Compañías.

**ARTICULO DECIMO NOVENO.- DEL GERENTE GENERAL.-** Es el representante legal de la compañía en todo acto legal, judicial y extrajudicial de la empresa. Será nombrado por la junta general de socios por lapso de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente o removido por causas legales. Podrá ser o no socio de la compañía. Sus atribuciones y deberes son:

a) realizar toda clase de gestiones, actos, contratos inherentes al objeto social de la compañía; b) Presentar a la junta general de socios el balance general anual y de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la propuesta de distribución de beneficios, dentro del plazo indicado por la Ley de Compañías; c) Contratar a los trabajadores fijar sus remuneraciones; d) Será el administrador del negocio con las atribuciones que le confiere la ley; e) No necesitará la autorización de la junta general de socios para adquirir, grabar, enajenar, preñar, bienes muebles e inmuebles de la compañía o celebrar todo acto, firmará adjudicaciones de contrato de cuantía indefinida, sean de manera privada o ante notario público, sin necesidad de la Autorización de la Junta de Socios; f) Será el secretario de la junta general de socios; g) Abrir cuentas bancarias y girar sobre las mismas; h) Estará autorizado a firmar toda clase de documentos y contratos con las instituciones públicas o privadas sin necesidad de contar con autorización de la junta general de socios i) En fin tendrá todas las atribuciones y facultades que le sean propios a su cargo de representante legal del empresa excepto aquellos actos que expresamente prohíba éstos estatutos: j) Comparecer en juicio a nombre de la empresa como actor o como demandado por las más amplias facultades, al igual que delegará poder judicial a favor de un abogado en libre ejercicio profesional. **TERCERA.-**El señor Juan Antonio Andino Leiva, en su calidad de gerente general del empresa declarar bajo juramento que la nacionalidad de los socios es ecuatoriana. **CUARTA.- INSCRIPCIÓN.-** Antes de proceder a inscribir el presente instrumento en el Registro Mercantil se sentará la razón correspondiente al margen de la escritura matriz otorgada ante la Notaria Décimo Primera del doctor Rubén Darío Espinosa, del cantón

---

00003

NOTARIA DECIMO SEXTA

Dr. GONZALO ROMAN CHACÓN R



Quito, el día siete de Febrero de mil novecientos noventa y seis e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis, mediante la cual se constituyo la empresa denominada PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES MEDICAS ANDINO PRODIMEDA COMPAÑIA LIMITADA. Usted señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de esta clase de instrumentos. **HASTA AQUÍ LA MINUTA.** La misma que se encuentra elevada a escritura pública con todo su valor legal, y que se encuentra firmada por la Doctora Hilda Sánchez, con matrícula del Colegio de Abogados de Quito signada con el número cinco tres ocho siete. Para el otorgamiento de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente, íntegramente por mi el Notario, éste se afirma y ratifica en todas y cada una de sus partes y firma conmigo el Notario, en unidad de acto de todo lo cual doy fe. .... //

*Juan Antonio Andino Leiva*  
 JUAN ANTONIO ANDINO LEIVA.  
 CC: 060141011-1



EL NOTARIO.

*[Signature]*



**CIA. LTDA.**  
PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES MEDICAS ANDINO

**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA EMPRESA DENOMINADA PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES MEDICAS ANDINO PRODIMEDA CIA. LTDA.**

En esta ciudad de Quito, a los diez días del mes Diciembre de del dos mil cinco, siendo las 16h00, se reúnen los socios de la empresa en sus oficinas ubicadas en la calle De las Viñas E13-94 y de los Guayacanes señores: Juan Antonio Andino, Carlos Andrés Andino Mina y María Beatriz Andino Mina, los que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa quienes deciden de manera libre y voluntaria en instalarse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios de la empresa.

Preside la Junta la señorita María Victoria Andino Barba y actúa como secretario el señor Juan Antonio Andino Leiva, en sus calidades de Presidente y Gerente General respectivamente.

Por secretaria se da lectura al orden del día siendo como sigue:

1. - Constatación del quórum
2. - Reforma de estatutos de la empresa.
3. - Aprobación el Acta.

1. - CONSTATAACION DEL QUORUM.-Por secretaria se procede a constar la asistencia de los presentes los mismos que representan la totalidad del capital social suscrito y pagado de la empresa.

2. -REFORMA DE ESTATUTOS DE LA EMPRESA.- Acto seguido toma la palabra el señor Juan Antonio Andino e indica que ha mantenido varias conversaciones con los demás socios de la empresa, al igual que con varias empleadas de la empresa concretamente del departamento administrativo las mismas que le han manifestado que tienen muchas dificultades al presentar ofertas con instituciones públicas y privadas ya que existen limitantes en las atribuciones del señor gerente general de la compañía tal es el caso por ejemplo que existen limitantes al firmar contratos de adjudicaciones por el monto de los límites de las cuantías toda vez que necesita siempre tener la autorización de la junta general de socios este aspecto está causando muchos retrasos en el desenvolvimiento de la empresa en su diario convivir laboral; por lo tanto sugiere que se reforme los estatutos relacionados con las atribuciones del señor gerente general de la compañía así como el plazo de duración de los nombramientos tanto de gerente general como de presidente es decir sugiere que duren en sus funciones por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegidos de manera indefinidamente de ser el caso; propuesta que deja plantear a los presentes.

Luego de algunas deliberaciones los presentes llegan a las siguientes resoluciones:

PRIMERA.- RESOLUCION.- Reformar los estatutos de la empresa en sus artículos decimotercero y decimonoveno los mismos que dirán:

ARTICULO DECIMO OCTAVO.- DEL PRESIDENTE.- El presidente de la compañía será nombrado por la junta general de socios por el lapso de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente. - Para ocupar este cargo no se requiere ser socio de la

**QUITO**

Las Viñas # E 13-94 y Los Guayacanes  
Telfs.: 2412-545 / 2407-941 / 2404-233  
3281-684 / 3281-699 \* Cel.: 099244-233

**GUAYAQUIL**

Cdla. Kennedy Alejandro Andrade Coello  
Villa No. 2 y Av. Francisco de Orellana  
Telf.: 042396-130 \* Cel.: 098549-440  
e-mail: prodimeda@hotmail.com

**CUENCA**

Núñez de Bonilla 1586 (Frente a bodegas de Toni)  
Telf.: 07 2804-482 07 2870-551 \* Cel.: 09 8549-441



**CIA. LTDA.**  
PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES MEDICAS ANDINO

CONTRIBUYENTE ESPECIAL  
RESOLUCIÓN # 155

00004



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
QUITO - ECUADOR

compañía. Sus deberes y atribuciones son los siguientes: a) Presidir las juntas generales de la empresa; b) Controlar el cumplimiento de las resoluciones de la Junta General; c) Reemplazará al gerente general, en caso de ausencia temporal o definitiva hasta que la junta general designe al titular de acuerdo con la Ley de Compañía; d) Las demás atribuciones y deberes que le confiere la Ley de Compañías.

ARTICULO DECIMO NOVENO.- DEL GERENTE GENERAL.- Es el representante legal de la compañía en todo acto legal, judicial y extrajudicial de la empresa. Será nombrado por la junta general de socios por lapso de cinco años, pudiendo ser reelegido indefinidamente o removido por causas legales. Podrá ser o no socio de la compañía. Sus atribuciones y deberes son: a) realizar toda clase de gestiones, actos, contratos inherentes al objeto social de la compañía; b) Presentar a la junta general de socios el balance general anual y de la cuenta de pérdidas y ganancias, así como la propuesta de distribución de beneficios, dentro del plazo indicado por la Ley de Compañías; c) Contratar a los trabajadores fijar sus remuneraciones; d) Será el administrador del negocio con las atribuciones que le confiere la ley; e) No necesitará la autorización de la junta general de socios para adquirir, grabar, enajenar, preñar, bienes muebles e inmuebles de la compañía o celebrar todo acto, firmará adjudicaciones de contrato de cuantía indefinida, sean de manera privada o ante notario público, sin necesidad de la Autorización de la Junta de Socios; f) Será el secretario de la junta general de socios; g) Abrir cuentas bancarias y girar sobre las mismas; h) Estará autorizado a firmar toda clase de documentos y contratos con las instituciones públicas o privadas sin necesidad de contar con autorización de la junta general de socios i) En fin tendrá todas las atribuciones y facultades que le sean propias a su cargo de representante legal de la empresa excepto aquellos actos que expresamente prohíba éstos estatutos: j) Comparecer en juicio a nombre de la empresa como actor o como demandado por las más amplias facultades, al igual que delegará poder judicial a favor de un abogado en libre ejercicio profesional.

3. - APROBACION DEL ACTA.- Los presentes aprueban el acta en cada una de sus partes por así convenir a los intereses de la empresa para su mejor desenvolvimiento.

Por secretaria se da un receso de 30 minutos para la elaboración del acta correspondiente. Siendo las 18h00 se reinstala la junta con los mismos socios que estuvieron en su inicio y leída que les fue a los presentes, estos se ratifican en todas y cada una de sus partes. Firmando para constancia y en señal de aceptación.

Srta. María Victoria Andino.  
Presidenta.

Srta. María Beatriz Andino Mina.  
Socia.

Sr. Juan Antonio Andino  
Gerente General-Secretario.

Sr. Carlos Andrés Andino Mina.  
Socio

**QUITO**

Las Viñas # E 13-94 y Los Guayacanes  
Telfs.: 2412-545 / 2407-941 / 2404-233  
3281-684 / 3281-699 \* Cel.: 099244-233

**GUAYAQUIL**

Cda. Kennedy Alejandro Andrade Coello  
Villa No. 2 y Av. Francisco de Orellana  
Telf.: 042396-130 \* Cel. 098549-440  
e-mail: prodimed@hotmail.com

**CUENCA**

Nuñez de Bonilla 1586 (Frente a bodegas de Toni)  
Telf.: 07 2804-482 07 2870-551 \* Cel.: 09 8549-441

**ODIME**

CIA. LTDA.

PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES MEDICAS ANDINO  
FECHA DE CONSTITUCION 7 DE FEBRERO DE 1996  
FECHA DE INSCRIPCION 5 DE MARZO DE 1996

Quito, 16 de enero del 2004

Señor  
JUAN ANTONIO ANDINO LEIVA  
Presente

De nuestras consideraciones:

Por medio de la presente cumplo comunicarle a usted, que la JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA de socios de Productos y Distribuciones Médicas Andino PRODIMEDA CIA LTDA, en sesión realizada el día jueves 15 de enero del 2004, tuvo el acierto de designar a su persona para el cargo de GERENTE GENERAL de la misma, por el periodo de dos años de conformidad con los Estatutos Vigentes de la Compañía.

Al aceptar el cargo para el cual ha designado, usted en su calidad de GERENTE GENERAL de la compañía, en su calidad de REPRESENTANTE LEGAL conforme a lo establecido en el artículo dieciocho constante en la Escritura Pública del 7 de febrero de 1996, Notaria Décima Primera inscrita en el Registro Mercantil el 5 de marzo de 1996, debiendo por tanto, llevar a cabo su Administración en la forma prescrita por la ley y sus Estatutos pertinentes.

Sin otro particular, nos suscribimos de usted, con nuestros más altos sentimientos de consideración y estima.

ATENTAMENTE

*Maria Victoria Andino Barba*  
MARIA VICTORIA ANDINO BARBA  
PRESIDENTE  
CI 0600456172

ACTA DE ACEPTACION

En la ciudad de Quito a los 16 días del mes de enero del 2004 Comparece el señor Juan Antonio Andino Quien fuera Designado GERENTE GENERAL DE PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES MEDICAS ANDINO PRODIMEDA CIA LTDA, a fin de Expresar la aceptación de su cargo, prometiendo Desempeñarlo fiel y legalmente

Acepto el cargo para que he sido designado, y prometo desempeñarlo fiel y legalmente

*Juan Antonio Andino Leiva*  
JUAN ANTONIO ANDINO LEIVA  
CC 0601410111



NOTARIA DECIMO SEXTA  
De conformidad con lo dispuesto en Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que presente es FIEL COMPULSA de COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado Quito.

29 DIC. 2003  
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

00005



En esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N.º 135 del Registro de Nombramientos de... Quito, a 16 FEB 2004



REGISTRO MERCANTIL  
Dr. PAUL...  
REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTÓN QUITO

Sr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista. Quito, a 7 DIC. 2005



Sr. Fabián E. Solano P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

Sr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista. Quito, a 19 DIC. 2005



Sr. Fabián E. Solano P.  
NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO



NOTARIA DECIMO SEXTA  
De conformidad con lo dispuesto en el Art. 18 de la Ley Notarial doy fe, que la presente es FIEL COMPULSA de la COPIA CERTIFICADA que me fue presentada y devuelta al interesado. Quito, 29 DIC. 2005  
Dr. GONZALO ROMAN CHACON

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 MINISTERIO DE INTERIORES  
 CANTÓN MALDONADO  
 DISTRITO MALDONADO  
 ANDINO LEIVA JUAN ANTONIO  
 22 SEPTIEMBRE 1958  
 CHIMBORAZO/PENIPE/PENIPE  
 Q01- 0313 00A70  
 CHIMBORAZO/QUANO  
 LA MATRIZ 1958



*[Handwritten signature]*

CONDOMINIO...  
 CASADO MARIA ELENA...  
 SECUNDARIA... EMPLEADO  
 CARLOS ANDINO  
 MARIA LEIVA  
 QUITO  
 14/02/2004

*[Handwritten signature]*

RENOVACION



REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

162 - 0062 NUMERO  
 0601410:11 CEDULA  
 ANDINO LEIVA JUAN ANTONIO  
 NOMBRES Y APELLIDOS  
 CHIMBORAZO RIOSAMBA  
 PROVINCIA CANTON  
 MALDONADO  
 PARROQUIA  
 PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Fabián E. Solano P., Notario Vigésimo Segundo del Cantón Quito, CERTIFICO que el documento que antecede, es fiel copia certificada del documento original que se ha puesto a la vista.-

Quito, a 19 DIC. 2005

*[Handwritten signature]*  
 Sr. Fabián E. Solano P.  
 NOTARIO VIGESIMO SEGUNDO DEL CANTON QUITO

00006

## NOTARIA DECIMO SEXTA

# Dr. GONZALO ROMAN CHACON



QUITO - ECUADOR

Se OTORGÓ ante mí, el presente instrumento público y en fe de ello confiero esta TERCERA COPIA CERTIFICADA, de la ESCRITURA DE: REFORMA DE ESTATUTOS. OTORGADA POR: PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES MEDICAS ANDINO PRODIMEDA COMPAÑIA. LIMITADA (Juan Antonio Andino Leiva). Debidamente firmada y sellada en Quito, a los veinte y nueve días del mes de Diciembre del año dos mil cinco.



NOTARIA DÉCIMO SEXTA  
DR. GONZALO ROMÁN CHACÓN



00694480005



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
QUITO - ECUADOR

DOCTOR GONZALO ROMÁN CHACÓN

NOTARIO DÉCIMO SEXTO DEL CANTÓN QUITO.



Dr. Gonzalo  
Román Chacón  
QUITO - ECUADOR

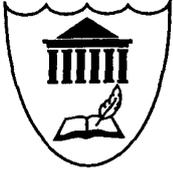
06007

# NOTARIA DECIMO SEXTA

## Dr. GONZALO ROMAN CHACON



NOTARIA 16ª



QUITO -ECUADOR

RAZON.-NOTARIA DECIMO SEXTA DEL CANTON QUITO.-

Con esta fecha y al margen de la matriz de REFORMA DE ESTATUTOS. Otorgada por PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES MEDICAS ANDINO PRODIMEDA COMPAÑIA LIMITADA (Juan Antonio Andino Leiva). Celebrada ante mí, con fecha veinte y nueve de diciembre del año dos mil cinco, senté razón de APROBAR LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA. Mediante resolución N° 06.Q.IJ.0333 emitida por el Dr. José Anibal Córdova Calderón, Intendente de la Superintendencia de Compañías de Quito, con fecha treinta de enero del dos mil seis.- Quito a, treinta y uno de enero del dos mil seis.



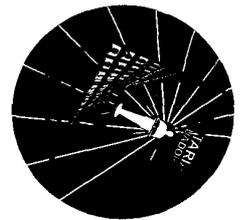
NOTARIA DECIMO SEXTA  
DR. GONZALO ROMAN CHACON



*[Firma manuscrita]*

DOCTOR GONZALO ROMAN CHACON

NOTARIO DECIMO SEXTO



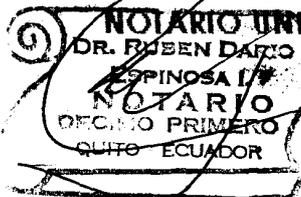


**CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO)**. - A fojas 003111, del Tomo # 10 del año 1.996 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el reverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES MEDICAS ANDINO PRODIMEDA CIA. LTDA.**, otorgada ante mí, el siete de febrero del año mil novecientos noventa y seis, consta la marginación realizada por mí, con fecha tres de febrero del año dos mil seis, relativa a la escritura de Reforma del Estatuto Social de la Compañía **PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES MEDICAS ANDINO PRODIMEDA CIA. LTDA.**, la que ha sido aprobada mediante resolución número **06.Q.IJ.0333**, dictada por la Superintendencia de Compañías el treinta de enero del año dos mil seis, escritura otorgada ante el Notario Décimo Sexto de Quito, Doctor Gonzalo Román Chacón, con fecha veinte y nueve de diciembre del año dos mil cinco.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, 03 de febrero del 2.006



*Rubén Darío Espinosa Idrobo*  
**DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO**  
**NOTARIO UNDECIMO DE QUITO, DISTRITO METROPOLITANO**



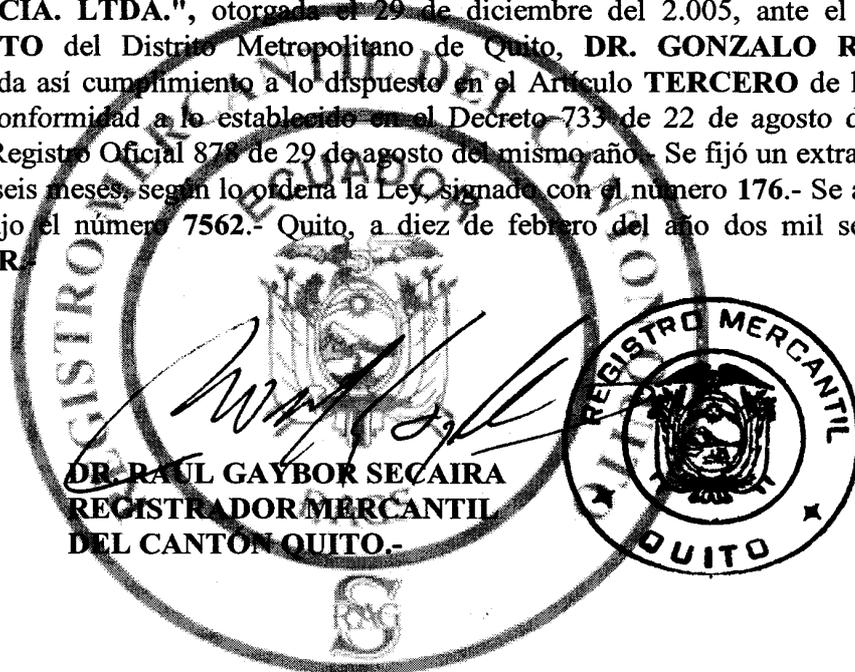


00009

**REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO**



**ZÓN.-** Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la Resolución número **06.Q.IJ. CERO TRESCIENTOS TREINTA Y TRES** del **SR. INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 30 de enero del 2.006, bajo el número **307** del Registro Mercantil, Tomo **137.-** Se tomó nota al margen de la inscripción número **645** del Registro Mercantil de cinco de marzo de mil novecientos noventa y seis, a fs **1059**, Tomo **127.-** Queda archivada la **SEGUNDA COPIA** Certificada de la Escritura Pública de **REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía " **PRODUCTOS Y DISTRIBUCIONES MEDICAS ANDINO PRODIMEDA CIA. LTDA.**", otorgada el **29** de diciembre del 2.005, ante el Notario **DÉCIMO SEXTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. GONZALO ROMAN CHACON.-** Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo **TERCERO** de la citada Resolución de conformidad a lo establecido en el Decreto **733** de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial **878** de 29 de agosto del mismo año. Se fijó un extracto para conservarlo por seis meses, según lo ordena la Ley, signado con el número **176.-** Se anotó en el Repertorio bajo el número **7562.-** Quito, a diez de febrero del año dos mil seis.- **EL REGISTRADOR**



RG/lg.-